

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

4 DE DICIEMBRE DE 2025

No. 1751

Í N D I C E O R G A N I S M O S D E S C E N T R A L I Z A D O S

Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se habilitan días y horas inhábiles, con el fin de realizar los procedimientos administrativos inherentes a procesos de licitaciones, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas, y sesiones del subcomité de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, correspondientes al mes de diciembre del ejercicio anual 2025

4

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la tercera modificación a las Reglas de operación 2025 del programa social denominado “Alimentos escolares 2025”

6

A L C A L D Í A S

Alcaldía Tlalpan

- ◆ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para el consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el pueblo de Chimalcoyoc de la Alcaldía, durante los días y horarios que se indican

8

C O N V O C A T O R I A S D E L I C I T A C I Ó N Y F A L L O S

Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

- ◆ Licitación pública nacional número INJUVE/LPN/01/2025.- Adquisición de bienes relacionados con el programa “Aldea juvenil, 2025”, del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México

10

Continúa en la Pág. 2

Índice

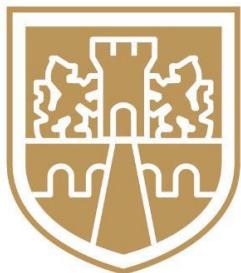
Viene de la Pág. 1

Alcaldía Xochimilco

- ◆ Aviso por el cual se da a conocer la identidad de los ganadores de Licitaciones públicas nacionales e invitaciones restringidas a cuando menos tres concursantes, correspondientes al mes de noviembre de 2025 11

Poder Judicial de la Ciudad de México

- ◆ Servicio de arrendamiento de equipo de cómputo para el Tribunal 12
- ◆ Aviso 14



**GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO**

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

SERVICIOS DE SALUD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DOCTORA NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, actuando en su carácter de Directora General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 6, 16, párrafo segundo, 122 apartado A, fracción V, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, párrafo primero, 3, fracción XII, 11, fracción II, 13, 44, fracción I, 45, 50, 52, 54 y 74, fracciones I, XI y XX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 6, 7, 8, 11, párrafo primero, 71, 72 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 20, 21 33 y 35 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 10, fracciones I y IX, del Decreto por el que se crea el organismo descentralizado de la Administración Pública de la Ciudad de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México, 1, 3 párrafo primero, apartado “ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN”, fracción II, 14 fracciones IX, XIV y XXVII, del Estatuto Orgánico de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México; y numerales primero, segundo, tercero, cuarto y quinto, fracción III, de los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la Ciudad de México reconoce en el artículo 9, apartado D, el derecho humano de protección a la salud, por ello toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad, y prevé que las autoridades de la Ciudad de México asegurarán progresivamente, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes generales aplicables, entre otras cosas; i) La cobertura universal de los servicios e infraestructura médica y hospitalaria, y el abasto gratuito y oportuno de medicamentos esenciales; ii) Las condiciones necesarias para asegurar que en las instituciones de salud pública local existan los servicios de salud y atención médica, la disponibilidad, accesibilidad, seguridad e higiene en las instalaciones de los centros de salud y hospitales, así como la suficiencia de personal y profesionales de la salud capacitados, equipamiento, insumos y medicamentos.

Que el Sistema de Salud de la Ciudad de México tiene por objeto, entre otros, mejorar la calidad de la vida humana, reducir los riesgos a la salud, la morbilidad y la mortalidad, a efecto de proteger el derecho a la salud con apoyo de las autoridades, mecanismos y la normativa correspondiente.

Que una de las premisas fundamentales de Servicios de Salud Pública de la Ciudad de México es preservar dicho derecho, dentro del primer nivel de atención de salud, a través, promoción de la salud y detección precoz de enfermedades, las cuales deben ser atendidas de forma priorizada para estar en condiciones de atender y garantizar la salud de los habitantes de la Ciudad de México, al contar con un esquema completo de servicios que permita enfrentar la problemática derivada de los meses de invierno, por lo que resulta primordial la ejecución de diversos procedimientos de adquisiciones.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias en ellas previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando entre otros, como inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Así mismo, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México en su artículo 75 faculta a la autoridad para habilitar días y horas inhábiles cuando así lo requiera el asunto.

Que ante la justificada necesidad de habilitar días y horas inhábiles, para permitir a este Organismo Público Descentralizado estar en posibilidades de cumplir con su objeto de prestar los servicios de salud pública y de atención médica de primer nivel, cumpliendo los plazos previstos en las diversas disposiciones legales, en atención a los principios de Transparencia, Economía, Eficiencia y Máxima Publicidad, y con ello lograr asegurar las mejores condiciones disponibles para el Estado y dar continuidad a la prestación de los servicios a la población de la Ciudad de México; he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE HABILITAN DIAS Y HORAS INHÁBILES, CON EL FIN DE REALIZAR LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INHERENTES A PROCESOS DE LICITACIONES, INVITACIONES RESTRINGIDAS, ADJUDICACIONES DIRECTAS, Y SESIONES DEL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DEL EJERCICIO ANUAL 2025

ÚNICO. – Se dan a conocer los días y horas que se habilitan durante el mes de diciembre del año dos mil veinticinco para la ejecución de los actos jurídicos y administrativos relativos a las convocatorias de Licitaciones, Invitaciones Restringidas y Adjudicaciones Directas, a efecto de realizar la revisión de Bases de Licitación, Junta de Aclaraciones, Presentación y Apertura de Propuestas, Fallo, así como la firma de los contratos, y demás gestiones administrativas; y a la celebración de sesiones del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, conforme a los considerados expuestos en el proemio del presente aviso; quedando de la siguiente forma:

PARA LOS DIAS HÁBILES	DEL MES	SE HABILITA EL SIGUIENTE HORARIO:
5, 8, 9,10,11,12, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 26, 29, 30 y 31	diciembre	De las 00:00 horas a las 08:59 horas, y de 18:01 a 23:59.
SE HABILITAN LOS DIAS INHÁBILES	DEL MES	CON HORARIO HABILITADO ESTABLECIDO DE LA SIGUIENTE FORMA:
6, 7, 13, 14, 20, 21, 25, 27 y 28	diciembre	De las 00:00 horas a las 23:59 horas.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el siguiente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos conducentes.

SEGUNDO.- El presente Aviso entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 28 de noviembre 2025.

(Firma)

Dra. Nadine Flora Gasman Zylbermann
Directora General de Servicios de Salud Pública de la Ciudad México

**ADMINISTRACION PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 3 y 33 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 54 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 2 y 12 del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; y 12 del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, emito la siguiente:

CONSIDERANDO

Que, el artículo 54 de Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, establece que la Administración Pública deberá someter a la aprobación de la Comisión Coordinadora la creación y operación de programas y acciones sociales que otorguen subsidios, apoyos y ayudas a la población de la Ciudad de México. De igual forma, se deberá someter a su aprobación cualquier modificación a los programas y acciones sociales, relacionados con cambios en la población objetivo, o cualquier otra acción que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Que, los artículos 4 y 31 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social, establecen que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Alcaldías y Entidades, someterán a la aprobación de la Comisión la creación y operación de programas y acciones sociales, así como cualquier modificación que implique variaciones en los criterios de selección de beneficiarios, montos o porcentajes de subsidios, apoyos y ayudas.

Que el artículo 34 del Reglamento citado establece la publicación de las Reglas de Operación de los programas sociales y acciones sociales en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que el 7 de noviembre 2025, la Junta de Gobierno del SDIF Ciudad de México en su Sexta Sesión Extraordinaria, aprobó mediante acuerdo SE/VI/04/2025, las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Alimentos Escolares, autorizando realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Que en cumplimiento con el Acuerdo CCSGBS/SE/XXIV/05/2025, por el que la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social aprobó en su Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria, de fecha 26 de noviembre de 2025, las modificaciones del programa social Alimentos Escolares 2025 y que establece realizar los trámites administrativos ante las instancias competentes para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, tengo a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA TERCERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN 2025 DEL PROGRAMA SOCIAL ALIMENTOS ESCOLARES 2025, A CARGO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PRIMERO: Las modificaciones a las Reglas de Operación del Programa Social de Alimentos Escolares 2025, publicadas mediante anexo digital en el número 1665 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de fecha 5 de agosto 2025, corresponden a los numerales 6. Metas físicas y 7. Orientaciones y Programaciones Presupuestales, toda vez que conforme la aplicación y disponibilidad presupuestal del programa, se obtuvo una diferencia positiva de ahorro de recursos financieros que no serán utilizados en la ejecución del programa social; manteniéndose de manera íntegra los demás numerales del documento de referencia, quedando las modificaciones de la siguiente manera:

6. Metas física

Se distribuirán alrededor de 44,859,918 raciones alimentarias a 555,248 beneficiarios (as) aproximadamente. La meta del ejercicio 2025, sin embargo, dependerá de las características de la asistencia presencial con la que cuente cada plantel educativo, lo que determinará la distribución y entrega de los alimentos escolares.

Se otorgarán apoyos alimentarios preferentemente a hogares con mujeres jefas de familia debido a que presentan un porcentaje más elevado de carencia por acceso a la alimentación por ingreso (6.8%) que en los hogares de jefatura masculina (5.6%).

7. Orientaciones y Programación Presupuestales

Para el ejercicio presupuestal 2025 del Programa Alimentos Escolares en su modalidad fría, se contempla ejercer un monto de hasta \$856,793,322.66 (ochocientos cincuenta y seis millones setecientos noventa y tres mil trescientos veintidós pesos 66/100 M.N.); presupuesto validado por la Dirección Ejecutiva de Administración y Finanzas del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México, conforme a la autorización previa de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad México.

SEGUNDO. Salvo las modificaciones mencionadas en el presente Aviso y la publicada el 12 de septiembre de 2025 en el número 1694 de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, correspondiente al numeral 7.2; continúan vigentes las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación Modificadas del Programa Social “Alimentos Escolares” en el ejercicio 2025, publicadas mediante anexo digital en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el día 5 de agosto 2025.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. - El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

TERCERO. – Las Reglas de Operación modificadas podrán ser consultadas en el apartado Programas, sub apartado Programa Alimentos Escolares, del portal electrónico del SDIF Ciudad de México.

Ciudad de México, a 01 de diciembre del 2025

DIRECTORA GENERAL

(Firma)

LIC. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

ALCALDÍAS

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en el artículo 122, apartado A, base VI, incisos a) y c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones I, III, X y XIV y apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XX y XXII de la Constitución Política de la Ciudad de México; 21, 30, 31, fracción I, III y XVI, 32 fracción VIII, 71, 74, y 75 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 5 fracción II y 8 fracción IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México; así como el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, el cual se publicó con fecha 23 de junio de 2016 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, por la Jefatura de Gobierno; y,

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía Tlalpan es un Órgano Político Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y ejercicio de su presupuesto, que forma parte de la Administración Pública de la Ciudad de México y que conforma un nivel de gobierno.

Que la Administración Pública de las Alcaldías le corresponde a las Alcaldesas y Alcaldes y que los titulares de los Órganos Político Administrativos pueden suscribir contratos, convenios y demás actos de carácter administrativo o de cualquier otra índole, dentro del ámbito de su competencia, así como de aquellos que sean señalados por delegación o que le corresponden por suplencia.

Que le corresponde vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que se relacionen con los establecimientos mercantiles, siendo esta una atribución exclusiva de los titulares de las Alcaldías, tal como se establece en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Que dentro de la Alcaldía Tlalpan, los pueblos originarios son parte integral de la Demarcación Territorial.

Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México y el “Acuerdo por el que se delega en los Titulares de los Órganos Político Administrativos la facultad de ordenar mediante acuerdos generales, la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos mercantiles, ubicados en el territorio de sus respectivas demarcaciones territoriales”, la Alcaldesa en Tlalpan tiene la facultad para ordenar mediante Acuerdo la suspensión de actividades en los establecimientos mercantiles y en la vía pública, en las fechas y horas determinadas, con el objeto de que no se altere el orden y la seguridad pública.

Que las actividades relacionadas con la venta de bebidas alcohólicas en los establecimientos mercantiles representan un alto impacto social y podrían traer consecuencias negativas para la seguridad ciudadana, la convivencia y la civilidad durante la celebración de las fiestas patronales, las cuales concentran un gran número de personas.

Que es atribución de esta Alcaldía proveer los instrumentos necesarios para prevenir y vigilar que no se alteren el orden y la seguridad pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5, fracción II, 8 fracción II y IV de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, por lo que en prevención de posibles actos que pudieran trastornar dichos eventos y con el fin de salvaguardar la seguridad e integridad física de los participantes y público en general, y dado que es un bien intangible, pero necesario para la preservación de la seguridad y la población está interesada en que la convivencia sea pacífica, con base en lo anterior tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ORDENA LA SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES PARA EL CONSUMO Y VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN TODAS SUS GRADUACIONES EN LOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, UBICADOS EN EL PUEBLO DE CHIMALCOYOC DE LA ALCALDIA TLALPAN, DURANTE LOS DÍAS Y HORARIOS QUE SE INDICAN

PRIMERO. Se ordena la suspensión de actividades para vender bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, de las **00:00 horas del día 05 de diciembre de 2025 y hasta las 24:00 horas del día 08 de diciembre de 2025**, en los establecimientos mercantiles ubicados en el **Pueblo de Chimalcoyoc** de la Alcaldía Tlalpan, que tengan operaciones relacionadas con el consumo y venta de bebidas alcohólicas, como vinaterías, tiendas de abarrotes, supermercados con licencia para venta de vinos y licores, tiendas de autoservicio, tiendas departamentales y cualquier otro establecimiento mercantil similar; así como en los establecimientos de impacto vecinal como establecimientos de hospedaje, clubs, así como cantinas, pulquerías, cervecerías, peñas, cabarets, centros nocturnos, discotecas, salones de fiestas, de baile, salas de cine y cualquier otra similar, en que se expendan o consuman bebidas alcohólicas.

SEGUNDO. Se ordena la prohibición del consumo y venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones en los establecimientos que se instalen temporalmente con motivo de ferias, festividades populares y tradicionales en la vía pública. Igualmente se prohíbe la venta y expendio de bebidas alcohólicas en el interior de las ferias, romerías, kermeses, tianguis, mercados, festejos populares y otros lugares en donde se presenten situaciones similares en cuanto al consumo y venta de bebidas alcohólicas.

TERCERO. Se eximen de la aplicación del presente Acuerdo, a los establecimientos mercantiles de impacto zonal y vecinal que expendan alimentos preparados, autorizados para la venta de bebidas alcohólicas al copeo, solamente durante el horario que les permite su Permiso.

CUARTO. Las violaciones al presente Acuerdo serán sancionadas de conformidad con las disposiciones de la Ley de Establecimientos Mercantiles para la Ciudad de México, la Ley de Cultura Cívica de la Ciudad de México, la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, la Ley del Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, el Reglamento de Verificación Administrativa del Distrito Federal, hoy Ciudad de México, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 26 de noviembre de 2025

(Firma)

**MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN**

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL INJUVE/LPN/01/2025

Marcela Fuente Castillo, Directora General del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 74 fracción XVII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32, 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal; 36 de su Reglamento; convoca a las personas interesadas en participar en la Licitación Pública Nacional, , que no se encuentren bajo los supuestos de imposibilidad por inhabilitación declarada por la Secretaría de la Contraloría General y/o Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o en incumplimiento contractual, y cuyas actividades u objeto social contemple las relacionadas con este procedimiento; conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Fechas para adquirir las Bases	Junta de Aclaración a las Bases	Etapa 1. Presentación y Apertura de Propuestas	Etapa 2. Fallo
INJUVE/LPN/01/2025	\$5,310.00	04, 05 Y 08 de diciembre de 2025	09 de diciembre del 2025	11 de diciembre del 2025	15 de diciembre del 2025
Partidas a licitar	Descripción				Cantidad de bienes
35	ADQUISICIÓN DE BIENES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA “ALDEA JUVENIL, 2025”, DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO				318

1.- Las bases de la Licitación estarán disponibles para su consulta en: <http://injuve.cdmx.gob.mx/convocatorias-2025/base-de-licitacion-publica-nacional-2025> o bien en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, en sus oficina adjunta ubicada en Calzada Ignacio Zaragoza sin número, esquina Calle Sentimientos de la Nación, Colonia Ejidal Santa Martha Acatitla (Popular Ermita Zaragoza), Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

2.- La venta de las bases será en la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de la Juventud de la Ciudad de México, ubicada en su oficina adjunta Calzada Ignacio Zaragoza sin número, esquina Calle Sentimientos de la Nación, Colonia Ejidal Santa Martha Acatitla (Popular Ermita Zaragoza), Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México, los días 03, 04 y 05 de diciembre de 2025, en un horario de 10:00 a 15:00 horas. La forma de pago será mediante transferencia electrónica a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) a la línea de captura que al efecto de acompaña en las Bases.

3.- La persona servidora pública responsable de la Licitación: Lic. Jorge Iván Núñez Bautista, Encargado de Despacho de la Dirección de Administración y Finanzas. Los eventos se llevarán a cabo en las oficinas adjuntas que ocupa el Instituto: Calzada Ignacio Zaragoza sin número, esquina Calle Sentimientos de la Nación, Colonia Ejidal Santa Martha Acatitla (Popular Ermita Zaragoza), Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

4.- El idioma en que se presentarán las propuestas será en español. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será en pesos mexicanos. No se otorgará anticipo para la presente licitación. Lugar y periodo de entrega: de conformidad con lo establecido en el anexo técnico que integra las bases de la licitación. El pago se realizará a través de transferencia electrónica, 20 días hábiles posteriores a la presentación de la factura debidamente validada por el área requirente.

5.- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

6.- La garantía de los bienes se especifica en el anexo técnico y en el numeral 3.3 de las Bases de Licitación. El grado de integración nacional será mínimo del 50%.

CIUDAD DE MÉXICO, A 03 DE DICIEMBRE DEL 2025
(Firma)

MARCELA FUENTE CASTILLO

DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN XOCHIMILCO, DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO.

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA IDENTIDAD DE LOS GANADORES DE LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INVITACIONES RESTRINGIDAS A CUANDO MENOS TRES CONCURSANTES CORRESPONDIENTES AL MES DE NOVIEMBRE DE 2025

Ing. María Abril Téllez Solís, Directora General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52, numerales 1 y 4, y 53, apartado A, numerales 1 y 2, fracciones XVI, XVII y XXI, 12, fracción II, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones XIX, XXIV y XXX de la Constitución Política de la Ciudad de México; 29, fracción II, 30, 32, 33, 34, fracción VI, 71, párrafo primero, fracción IV, y 198, fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; y 1º, primer párrafo, 3º, apartado A, fracciones I y IV, apartado B, fracción IV, 5, 15, 23, primer párrafo, 24, incisos A) y B), 25, apartado A, fracción I, 34 y 44, fracción I de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México; y en el “ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO, EL EJERCICIO DIRECTO DE LAS FACULTADES QUE SE INDICAN”, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con número de registro 1216, el día 18 de octubre de 2023; da a conocer la identidad de los ganadores de las Licitaciones Públicas Nacionales y e invitaciones restringidas a Cuando Menos Tres Concursantes, conforme lo siguiente:

NÚMERO DE CONCURSO	NOMBRE DEL PROYECTO	RAZÓN SOCIAL DEL GANADOR	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO CON I.V.A.
30001125-012-25	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS RECREATIVOS Y DE SERVICIOS EN DIVERSAS UBICACIONES DENTRO DEL PERÍMETRO DE LA DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA ALCALDÍA XOCHIMILCO: DEPORTIVO XOCHIMILCO ZONA 2. (FONDO ADICIONAL DE FINANCIAMIENTO DE LAS ALCALDÍAS 2025)	INNOVACIÓN ARQUITECTÓNICA GÉNESIS, S.A. DE C.V.	4-NOVIEMBRE-2025	31-DICIEMBRE-2025	\$36,743,331.59

El lugar donde podrán consultarse las razones de asignación y rechazo de los concursantes es en la **Jefatura de Unidad Departamental de Concursos y Contratos de Obra Pública perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Xochimilco**, ubicadas en la calle Gladiolas número 161, primer piso, Barrio San Pedro, código postal 16090, Alcaldía Xochimilco, Ciudad de México.

Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025

(Firma)

**Ing. María Abril Téllez Solís
Directora General de Obras y Desarrollo Urbano**

PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
Convocatoria 003/2025

EL Dr. Sergio Fontes Granados, Secretario Ejecutivo de Administración del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo **134** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27 Fracción I inciso a) y 39** del Acuerdo General **36-36/2012** emitido por el entonces Pleno del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México y de conformidad con el Decreto por el que se Reforman diversas Disposiciones de la Constitución Política de la Ciudad de México en Materia de Reforma al Poder Judicial, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de diciembre de 2024 referente al artículo 35 inciso E) y transitorio Quinto; así como al Acuerdo 25-25/2025 emitido por el Pleno del entonces Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México en sesión de fecha nueve de julio de dos mil veinticinco, transitorio vigésimo primero; con concordancia con el Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Ciudad de México publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 31 de agosto de 2025 transitorios noveno, décimo primero y décimo sexto y el Acuerdo V-03/2025 autorizado por los integrantes del Órgano de Administración Judicial el veintidós de septiembre del año en curso, el **Poder Judicial de la Ciudad de México**, convoca a través de la **Secretaría Ejecutiva de Administración** a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Primera Etapa: Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único que contiene la documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica	Segunda Etapa: Dictamen Técnico y Emisión de Fallo	
PJCDMX/LPN-023/2026	Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México	05, 08 y 09 de diciembre 2025	diciembre, 10	diciembre, 11	diciembre, 12	
		\$2,607.42	10:00 hrs.	10:00 hrs.	14:00 hrs.	
No. de Licitación		Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)				
PJCDMX/LPN-023/2026		Servicio de Arrendamiento de Equipo de Cómputo para el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, equipos aproximadamente 8,250 perfil estándar, 1,650 perfil ejecutivo y 250 perfil Laptop, entre otros.				

- **Se comunica** que las bases y anexos técnicos están a disposición de los interesados para su consulta en la Dirección de Adquisiciones perteneciente a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, ubicada en Av. patriotismo núm. 230, cuarto piso, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México, los días **05, 08 y 09 de diciembre de 2025, en un horario de 9:00 a 15:00 horas**, según el calendario previsto en la licitación así mismo podrán consultarlas a través del portal de Internet www.poderjudicialcdmx.gob.mx, en la opción de Trámites y Servicios (Licitaciones).
- **Pago de Bases:** Según el calendario previsto de la licitación, el costo de las bases es de \$2,607.42 (DOS MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 42/100 M.N.), que deberá cubrirse mediante pago electrónico realizado en los kioscos y cajeros, mediante la tarjeta única emitida por el Poder Judicial de la Ciudad de México, misma que está a la venta en los Inmuebles Principales de la propia Institución (Ubicados en Niños Héroes No. 132; Claudio Bernard No. 60 y Plaza Juárez No. 8, Patriotismo No. 230, entre otros); posteriormente, y una vez que cuente con su ticket de pago, **es necesario lo presente el mismo día de su adquisición para su validación y entrega de las bases selladas al licitante** en las oficinas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en el domicilio antes indicado.

- **Las Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- **El plazo de la entrega de los bienes o servicios** se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- **Los pagos:** serán por los servicios realizados o bienes entregados dentro de los días naturales que se establecen en las bases, siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con la verificación y validación por la Dirección Ejecutiva de Gestión Tecnológica, del Poder Judicial de la Ciudad de México.
- **Anticipo:** el Poder Judicial NO contempla otorgar anticipo.
- **La Junta** de Aclaración de Bases, **Primera Etapa:** La Presentación de Propuestas y Apertura del sobre único cerrado que contenga la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica, Económica y **Segunda Etapa:** Dictamen Técnico y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Poder Judicial, ubicada en la calle de Av. Patriotismo núm. 230, cuarto piso, según calendario, Colonia San Pedro de los Pinos, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México previo registro.
- **En la junta de aclaraciones** únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación.
- **Responsables del Procedimientos:** de conformidad con el artículo 40 Fracción XXV del Acuerdo General 36-36/2012 emitido por el entonces Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, el 08 de octubre de 2012, fungirán como responsables de los procedimientos de Licitación Pública Nacional, conjunta o separadamente, el Director Ejecutivo de Recursos Materiales, **Licenciado Tito Arístides Cruz Alvarado**; la Directora de Adquisiciones, **Mtra. Itzel Romero Ponce**; el Subdirector de Adquisiciones “A”, **Licenciado Sergio Gerardo Gutiérrez Hernández**; el Subdirector de Área, **Licenciado Jesús Ernesto Ponce Castellanos** y la Jefa de Unidad Departamental, **Mtra Fanny Pérez Galicia**, todos adscritos a la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales, del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Ciudad de México.

**CIUDAD DE MÉXICO A 01 DE DICIEMBRE DE 2025
SECRETARIO EJECUTIVO DE ADMINISTRACIÓN
DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

(Firma)

DR. SERGIO FONTES GRANADOS

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Dependencias, Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, los requisitos que habrán de contener los documentos para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, conforme a los Lineamientos para regular las publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, publicados el 14 de febrero de 2025 en su ejemplar número 1548, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse en original o copia certificada ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 14:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite, señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas y en página electrónica. 1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

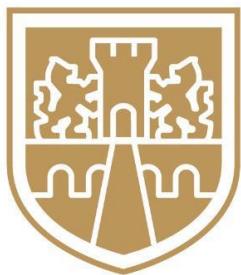
2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales, Acciones Sociales y/o Institucionales, deberá agregarse a la solicitud de inserción copia simple del oficio que acrede la misma, así como de la suficiencia presupuestal. Los documentos que requieran del Análisis de Impacto Regulatorio o, en su caso, exención del mismo, deberán acompañarse del documento emitido por la Agencia Digital de Innovación Pública de la Ciudad de México, según sea el caso

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Formato en procesador de texto (.doc) Microsoft Word en cualquiera de sus versiones
- Página tamaño carta
- Márgenes en página vertical: superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2
- Márgenes en página horizontal: superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo y espaciado a cero
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página), viñetas o numeración automática
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas en tablas generadas en Word. Cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber espacios, enter o tabuladores y cuando sean parte de una misma celda, deberán ser independientes en el anterior e inicio de cada hoja, así como no deberán contener interlineado abierto, siendo la altura básica de 0.35. Si, por necesidades del documento, debiera haber espacio entre párrafo en tablas, deberán insertar celdas intermedias
- Rotular el disco con el título del documento
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que, al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generarán cuadros de diálogo que interfieren con la elaboración del ejemplar
- No utilizar numeración o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento
- La fecha de firma del documento a insertar deberá ser la de ingreso, asimismo, el oficio de solicitud será de la misma fecha

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación.

E). En caso de que se cometan errores o los documentos contengan imprecisiones producto de la edición de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, que sean responsabilidad de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, el titular de la misma podrá emitir la correspondiente “Fe de Erratas”, tratándose de errores, o imprecisiones responsabilidad de los solicitantes, contenidos en los documentos cuya publicación se solicite, deberán emitir la correspondiente “Nota Aclaratoria” en la que se deberá señalar específicamente la fecha y número de la Gaceta, la página en que se encuentra el error o imprecisión, así como el apartado, párrafo, inciso o fracción de que se trate en un formato “Dice” y “Debe decir”, debiendo solicitar su publicación en el referido Órgano de Difusión.



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLARA MARINA BRUGADA MOLINA

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
ERÉNDIRA CRUZVILLEGAS FUENTES

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
VERÓNICA REBOLLO GARCÍA

Director de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
GUILLERMO RUBÉN PACHECO REYES

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
OMAR FERNANDO GARCÍA SÁNCHEZ

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 2,655.00
Media plana.....	\$ 1,428.00
Un cuarto de plana	\$ 889.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados, son estricta responsabilidad de su emisor
(Costo por ejemplar \$10.50)